

**CIRCULAR**  
**PANI-DPR-CIR-002-2022**

**PARA:** FUNCIONARIOS PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECISIÓN INICIAL

**FECHA:** 31 DE ENERO DE 2021.

---

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. De la manera más atenta se les informa, que para el ejercicio presupuestario el Departamento de Proveduría ha definido los siguientes lineamientos generales para la confección del anexo a la solicitud de compra (Decisión Inicial).

Cada Unidad Solicitante debe elaborar la Decisión Inicial y su anexo, en atención a toda la planificación realizada para el periodo presupuestario vigente, con la debida justificación de acuerdo con la necesidad que se pretender satisfacer de conformidad con el contenido presupuestario disponible. Dicho acto debe estar rubricado por la Jefatura de la Unidad Solicitante y el Fiscalizador de Contrato, tendrá como respaldo los estudios de mercado respectivos que se elaboraron para los efectos. En la Decisión Inicial, se deben consignar todos los requisitos que establecen los artículos 8 y 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como desarrollar adecuadamente el objeto contractual y las condiciones esenciales, tales como especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega, requisitos de admisibilidad garantías técnicas, factores de evaluación, estimación económica, ejecución y designación del Fiscalizador de Contrato.

Requisitos indispensables de la decisión inicial, de acuerdo al nuevo Reglamento Interno Contratación Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia:

- 1. Justificación de la necesidad que se pretender satisfacer de conformidad con el contenido presupuestario disponible:** La unidad solicitante debe justificar la necesidad a satisfacer, la cual debe verse reflejada y satisfecha, con el bien o servicio que se está solicitando.
- 2. Estimación presupuestaria:** La decisión inicial debe contener la estimación actualizada del costo del objeto, lo cual permitirá hacer frente al costo del objeto

contractual que pretende adquirir, y así alcanzar con una eficiencia y seguridad razonables los objetivos del proyecto. La estimación económica se realizará con base en la investigación de precios del mercado realizada por la unidad solicitante, misma que servirá de base al fiscalizador en caso de que se le solicite, realizar una razonabilidad de los precios cotizados por los oferentes

**IMPORTANTE: La unidad solicitante debe tomar en cuenta el impuesto de Valor Agregado que corresponda al tipo de objeto, servicio u obra.**

**3.Designación de fiscalizadores:** La unidad solicitante debe designar al fiscalizador o fiscalizadores del contrato para la adecuada ejecución del mismo. El fiscalizador designado, debe estar registrado en SICOP y contar con conocimiento en el uso de la plataforma. Se debe **indicar el nombre, número de teléfono y correo electrónico** del mismo.

El fiscalizador será el responsable de valorar el cumplimiento de los requisitos de la decisión inicial, por lo que debe ser una persona competente, con pleno conocimiento del objeto contractual, con capacidad para evacuar aclaraciones o autorizar modificaciones al cartel, y pronunciarse en caso de que se reciban recursos, tanto de objeción al cartel como en contra del acto de adjudicación.

**4. Especificaciones técnicas (Descripción del objeto contractual):** La unidad solicitante debe detallar el objeto contractual, su desarrollo y condiciones esenciales, considerando los siguientes elementos: especificaciones técnicas y características fundamentales de los bienes, servicio u obra que se requiera, en caso de que puedan existir diferentes opciones técnicas para satisfacer la necesidad, la unidad solicitante debe acreditar las razones por las cuales se escoge una determinada solución.

**Garantía en el objeto contractual:** En caso de requerirse garantía en los productos o servicios, debe de indicar la forma en la que los oferentes deben de comprobar que el objeto que se oferta cumple con lo solicitado.

En el caso de la contratación de servicios, la decisión inicial debe ser muy clara en indicar si el servicio se va ejecutar de manera mensual o por algún periodo de tiempo determinado y el precio unitario correspondiente a cancelar cada mes.

**5. Estudios de mercado:** La unidad solicitante debe realizar una revisión de los precios promedios del mercado del objeto contractual (suministro, servicio o construcción), o utilizar mecanismos de actualización o proyección de precios, o

cualquier otra alternativa, razonablemente objetiva, que pueda definir la Administración en atención a las particularidades del objeto contractual.

**6. Requisitos de admisibilidad:** La unidad solicitante junto con el fiscalizador del contrato, deben definir los requisitos mínimos de admisibilidad, en términos de desempeño y funcionalidad. Asimismo, deben realizar una indicación precisa de los documentos que se deben solicitar para la evaluación de la idoneidad del oferente en aspectos económicos, técnico y otros.

**7. Sistema de evaluación y comparación de ofertas:** La unidad solicitante debe indicar cuáles serán los factores a evaluar para realizar la comparación de ofertas, es indispensable que indique el porcentaje correspondiente a otorgar en cada factor a ponderar, el grado de importancia de cada uno de ellos, así como el método para valorar y comparar las ofertas en relación con cada factor.

Cuando se considere únicamente el precio, bastará con una simple indicación al respecto.

**8. Plazo y lugar de entrega:** El plazo de entrega se debe establecer de forma objetiva, tomando en cuenta el tiempo real que el contratista requiere para entregar los bienes o servicios contratados (considerando las holguras respectivas a fin de evitar estar realizando el trámite de prórrogas al plazo de entrega). Indicar si es en días hábiles o naturales.

En caso que el objeto contractual se deba de ejecutar por medio de “entregables” o en diferentes etapas, la unidad solicitante debe precisar con exactitud los plazos de cada entregable y la descripción de cada entregable.

**9. Forma de pago:** La unidad solicitante será la responsable en indicar la forma en la que se realizará el pago al contratista (oferente que resulte adjudicatario), en caso de realizar un pago parcial; en razón que el objeto contractual se recibe por medio de “entregables”, la unidad solicitante debe indicar de forma precisa bajo cuáles condiciones se realizará el pago.

**10. Garantías:** La unidad solicitante debe indicar, en la decisión inicial, el porcentaje de la garantía de cumplimiento que respalda la correcta ejecución del contrato, para las Licitaciones Públicas y Abreviadas.

En el caso de las contrataciones “según demanda”, la garantía podrá ser entre el 5% y el 10% del monto adjudicado.

En la decisión inicial se debe indicar un **monto exacto** y el fiscalizador del contrato será el responsable de que las garantías de cumplimiento se mantengan vigentes durante la ejecución contractual, y aun finalizada en caso de existir procedimientos sancionatorios de proveedores.

**11. Pólizas:** En caso de que, por razones del objeto o servicio a contratar, sea necesario contar con algún tipo de pólizas (ejemplo: póliza de responsabilidad civil), la unidad solicitante deberá de motivar la necesidad de la póliza que se requiera, así como indicar el monto de la misma.

**12. Sistema de sanciones, multas y cláusula penal.** La decisión inicial debe indicar el sistema de cobro de multas y cláusula penal, con arreglo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, indicando los porcentajes a aplicar, los cuales no podrá superar el veinticinco por ciento del precio total.

**Multas:** La unidad solicitante deberá definir el sistema del cobro de multas por **defectos en la ejecución del contrato**, considerando para ello, aspectos tales como, monto, plazo, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas, siempre que se considere el medio el medio idóneo para el cumplimiento y satisfacción de las obligaciones contractuales, para lo cual, la unidad solicitante debe indicar, de manera expresa, los posibles incumplimientos o defectos que se podrían presentar durante la ejecución contractual.

**Cláusula Penal:** La unidad solicitante debe definir los supuestos y montos de cobro por ejecución tardía o prematura de las obligaciones contractuales.

Una vez que el Departamento de Proveeduría reciba la Decisión Inicial, se le asignará a un analista de contratación administrativa, para que proceda con su revisión; en caso de requerirse información adicional, modificaciones o subsanaciones por haberse presentado de forma incorrecta o imprecisa, se le trasladará al Fiscalizador de Contrato para que atienda el requerimiento en un plazo máximo de **3 días hábiles** (plazo sujeto a prórroga, previa solicitud y según la complejidad del objeto contractual); en caso de que dicha prevención no se atienda en tiempo y forma, se procederá al archivo de la Decisión Inicial y su anulación en el SIGAF, relevándose de responsabilidad al Departamento de Proveeduría.

En conclusión, la decisión inicial debe contar con los requisitos mencionados anteriormente, ello a la luz de lo establecido en el nuevo Reglamento Interno de Contratación del Patronato Nacional de la Infancia, instrumento jurídico que debe ser consultado previo al trámite de la misma.



Finalmente, se adjunta instructivo de para elaborar la solicitud de contratación en el sistema SIGAF.

Cordialmente,

**Olga Cabalceta Pérez**  
**Coordinadora a.i**

OCP/eco

C. Archivo